PRORROGA No. 2 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 100.17.3-01-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024
(28 DE MAYO DE 2025)

NATURALEZA JURÍDICA	PRORROGA No. 2 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024."
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO BOYACÁ
VALOR INICIAL	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.829.836,33) M/CTE
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2025.
FECHA DE PRORROGA No. 1	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2024
PLAZO PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO SUSPENSIÓNES	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE PRORROGA No. 2	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2024
PLAZO PRORROGA No. 2	TREINTA (30) DÍAS
CDP	2024000491 de 16 de octubre de 2024 2025000112 de 10 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	VEINTSIETE (27) DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos, **RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.061.525 expedida en Boyacá, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ**, con NIT. 800.023.383-7, en su Condición de alcalde esta entidad territorial y por ende representante legal de la misma, según consta en Escritura Pública de Posesión Número 3900 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 de la Notaría 2ª del círculo de Tunja, quien para efectos del presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON,** identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.054.682.069 expedida en Moniquirá quien obra en representación legal de **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024**, con NIT. 901905417-0, quien en la presente prorroga se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2** a la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** El Municipio, celebró comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, el catorce (14) de marzo de 2025, con la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024. 2)** Que el acta de inicio a la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, tuvo como fecha de suscrición el día diecinueve (19) de marzo de 2025. **3)** Que el valor inicial del contrato No. 100.17.3-01-2025, fue por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.829.836,33) M/CTE. 4)** Que, el plazo de ejecución se estableció en TREINTA (30) DÍAS. **5).** Que como quiera que la Contrato de interventoría No. 100.17.3-01-20 del trece (13) de marzo de 2025, se encuentra vigente, es susceptible de trámite del presente **PRORROGA No. 2. 6).** Que mediante oficio de fecha veintiuno (21) de mayo del 2025, **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON** representante legal **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024**, manifestando que: *"(...) las lluvias se han intensificado durante el último mes en toda la región del departamento, esto ha generado afectaciones como inundaciones, deslizamientos, entre otros lo cual afecta la vida de las comunidades. El caso del municipio de Boyacá no ha sido la excepción, las fuertes lluvias han tenido gran afectación en las vías terciarias del municipio, impidiendo el paso total de vehículos de carga pesada, en busca de soluciones, se ha optado por dejar el material lo más cercano posible de las respectivas ubicaciones de los mejoramientos y llevarlo por medio manual, en carretillas o por medio de animales. Sin embargo, este tipo de soluciones disminuye de forma significativa el*

avance del proyecto, ya que el rendimiento de las cuadrillas depende de la llegada del material y del estado del clima, dado que el inicio del trabajo se realiza a la intemperie como se ha enunciado en oficios anteriores (...)". **7)** Que mediante oficio del veintiséis (26) de mayo del 2025, la supervisora del Contrato de interventoría No. 100.17.3-01-2025, manifiesta que: "Luego de recibir la comunicación presentada por el contratista **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON** representante legal **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024**, me permito avalar solicitud de prórroga No. 2 por un tiempo de TREINTA (30) DÍAS, del Contrato de interventoría No. 100.17.3-01-2025 y con esto cumplir satisfactoriamente el objeto y alcance de la necesidad." **8).** Que mediante oficio de fecha veintiséis (26) de mayo del 2025, el alcalde de Boyacá, remite la solicitud anteriormente expuesta, ante la secretaria de planeación y obras públicas: "a fin de que se suscriba el correspondiente documento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los manuales de contratación". **9)** En concordancia con lo anterior las partes obrando bajo el principio de autonomía de la voluntad acuerdan suscribir la presente prorroga No. 2, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo de ejecución por un término de hasta TREINTA (30) DÍAS para la ejecución del contrato. PARAGRAFO 1: Con ocasión de la suscripción de la presente prórroga el plazo para la ejecución del contrato será de NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: – GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de los tres (03) días calendario siguientes de acuerdo con la Prorroga No. 02. **CLÁUSULA TERCERA-:** Las demás clausulas pactadas inicialmente continúan vigentes y sin modificación alguna. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025

RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde Municipal de Boyacá

DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON
R/L UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: secretaria de planeación y obras
Ubicación: 100.17.4-11-2024
Elaboro: Adriana Sanabria González- Apoyo Externa
Revisó: Elvia María Rojas García – secretaria de planeación y obras públicas
Aprobó: Rafael Sora Camargo - alcalde